



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

1104

Bitácora: 23/G1-0178/02/24

Oficio N°: 03/ARRN/0606/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chetumal, Quintana Roo, a 14 de marzo de 2024

EJIDO EL NARANJAL

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 26 de Febrero de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 03/ARRN/1639/18 de fecha 28 de Septiembre de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO EL NARANJAL, Jose Maria Morelos, P-23-006-NAR-001/18, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Lysiloma bahamensis</i> , (Tzalam), 195.431 Metros cúbicos	12	433	444	27041170	27041181
EJIDO EL NARANJAL, Jose Maria Morelos, P-23-006-NAR-001/18, madera en rollo diámetros delgados, <i>Comunes tropicales</i> , (Varias especies), 800.000 Metros cúbicos	30	445	474	27041182	27041211
EJIDO EL NARANJAL, Jose Maria Morelos, P-23-006-NAR-001/18, Madera motoaserrada, <i>Manilkara zapota</i> , (chico zapote), 21.978 Metros cúbicos	5	475	479	27041212	27041216
EJIDO EL NARANJAL, Jose Maria Morelos, P-23-006-NAR-001/18, Madera motoaserrada, <i>Metopium brownei</i> , (Chechen), 8.066 Metros cúbicos	3	480	482	27041217	27041219
EJIDO EL NARANJAL, Jose Maria Morelos, P-23-006-NAR-001/18, madera motoaserrada secundarios, <i>Lysiloma bahamensis</i> , (Tzalam), 25.127 Metros cúbicos	5	483	487	27041220	27041224
EJIDO EL NARANJAL, Jose Maria Morelos, P-23-006-NAR-001/18, madera motoaserrada secundarios, <i>Manilkara zapota</i> , (chico zapote), 6.279 Metros cúbicos	3	488	490	27041225	27041227
EJIDO EL NARANJAL, Jose Maria Morelos, P-23-006-NAR-001/18, madera motoaserrada secundarios, <i>Metopium brownei</i> , (Chechen), 2.304 Metros cúbicos	2	491	492	27041228	27041229
EJIDO EL NARANJAL, Jose Maria Morelos, P-23-006-NAR-001/18, carbón vegetal, <i>Comunes tropicales</i> , (Varias especies), 85,360.277 Kilogramos	15	493	507	27041230	27041244

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

1104

Bitácora: 23/G1-0178/02/24

Oficio N°: 03/ARRN/0606/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chetumal, Quintana Roo, a 14 de marzo de 2024

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN



ING. YOLANDA MEDINA GAMEZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. YOLANDA MEDINA GAMEZ, SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES".



"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Mtro. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial de la SEMARNAT.-Presente
Oficina de Representación de la PROFEPA en el Estado de Quintana Roo.- Ciudad.
Minutario

Esta autorizado el C. Rubén Uu Chi, para oír y recibir notificaciones

YMG/SPA/RSM

